

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
CERTIFICA:**

Que del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 17 de septiembre de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

6.1.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DE LA PROVINCIA, MENORES DE 10.000 HABITANTES, PARA EL PROGRAMA MONITORES MULTIDEPORTE 2024-2025.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada delegada del Área de Asistencia a los Municipios, de fecha 11 de septiembre de 2024, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA SRA. DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD REAL

Expediente: Convocatoria de Subvención a ayuntamientos y eatims. de la provincia menores de 10.000 habitantes, para el Programa Monitores Multideporte 2024-2025.	Núm. Expediente: DPCR2024/55186
Año: 2024	

Vista la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Eatims. de la provincia de Ciudad Real menores de 10.000 habitantes, para el programa Monitores Multideporte 2024-2025, elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia de la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios de esta Diputación Provincial.

Considerando que el procedimiento de concesión y el contenido de la expresada convocatoria se ajustan al Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, (B.O.P. núm. 121, de 24 de junio siguiente) y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1) y 7.

Considerando que la base quinta de la convocatoria establece que el presupuesto total es de 50.000,00 euros, que serán satisfechos con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 59702.94200.462 del presupuesto de la Diputación Provincial para 2025.

Considerando que la aprobación del gasto anticipado corresponde a la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asistencia a los Municipios, en virtud del acuerdo de delegación de atribuciones del Pleno adoptado en sesión de 14 de julio de 2023.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Presidente mediante resolución número 2023/8796, de 11 de julio.

Se propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Primero.- Aprobar el gasto de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Eatims. de la provincia menores de 10.000 habitantes, para el Programa Monitores Multideporte 2024-2025, por un total de 50.000,00 euros, que serán satisfechos con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 59702.94200.462 del presupuesto de la Diputación Provincial para 2025.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de ayudas elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia de la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, cuyo texto se inserta a continuación.

Tercero.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL MENORES DE 10.000 HABITANTES, PARA EL PROGRAMA MONITORES MULTIDEPORTE 2024-2025.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a los Ayuntamientos, sus organismos autónomos, y las Eatims de la provincia de Ciudad Real, menores de 10.000 habitantes, para financiar los costes de contratación de los monitores del programa de escuelas de multideporte, encuadradas en el Programa Somos Deporte 3-18 para el curso escolar 2024-2025, para niños/as con edades correspondientes al primer ciclo de educación primaria (1er y 2º curso, nacidos en 2018 y 2017) y al segundo ciclo de educación primaria (3er y 4º curso, nacidos en 2016 y 2015).

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente), y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

Debe integrarse, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025, y tiene como objetivo la promoción de la actividad física y el deporte como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social.

2.- BENEFICIARIOS.

Podrán acogerse a esta convocatoria todos los Ayuntamientos, sus organismos autónomos, y las Eatims de la provincia de Ciudad Real de menos de 10.000 habitantes, inscritos en el Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar 2024-2025, que estén desarrollando las Escuela de Multideporte, participen en las concentraciones que organiza la Diputación Provincial, y lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

TERCERA.- GESTIÓN DEL PROGRAMA Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las modalidades deportivas que podrán desarrollar los monitores contratados por los Ayuntamientos/Eatims en las escuelas multideportivas, serán las siguientes: Tenis de mesa, orientación,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

fútbol-sala, fútbol-7, balonmano 4x4, baloncesto 3x3, bádminton, jugando al atletismo y campo a través.

Las escuelas multideportivas podrán gestionarse directamente por los Ayuntamientos/Eatims o sus organismos autónomos, o mediante gestión indirecta a través de empresas especializadas .

Serán subvencionables, exclusivamente, los costes laborales de los monitores multideporte, y la facturación por la contratación del servicio, en los casos de gestión indirecta.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las escuelas multideportivas deberán desarrollarse entre el 1 de septiembre de 2024 y el 30 de junio de 2025, con una duración mínima de 6 meses.

QUINTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía máxima que puede obtener cada Ayuntamiento o Eatim es de 1.000 euros.

El presupuesto total de esta convocatoria es de 50.000,00 euros, que serán satisfechos con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 59702.94200.462 del Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2025.

Al tratarse de una convocatoria de tramitación anticipada, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD Y PUBLICIDAD.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos puede superar el coste de la actividad subvencionada. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa por parte de la Diputación Provincial, en la forma más adecuada y visible en cada caso, pudiendo el servicio gestor requerir su acreditación en cualquier momento. Su incumplimiento será causa de reintegro conforme a la previsión del artículo 37.1.d) en relación con el 18.4) de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial. A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Solicitud-memoria descriptiva del programa a subvencionar, utilizando para ello el Anexo I al que se adjuntará la siguiente documentación:

- Denominación de la Escuela: Escuela de Multideporte de.....(Localidad).
- Presupuesto de la Escuela desglosado en un cuadro financiero para el pago del monitoraje.
- Relación de Monitores de la Escuela.

b) Certificación del acuerdo o resolución de aprobación de la Memoria adoptado por el órgano competente de la entidad local.

Cuando el programa vaya a ser gestionado por un organismo autónomo, la solicitud y la documentación complementaria deberá suscribirla el Presidente/Presidenta del mismo. Asimismo, todos los justificantes de gasto y pago del programa deberán emitirse a nombre del organismo autónomo, que será también el responsable de presentar la justificación de la ayuda económica aprobada.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La solicitud incluye la aceptación de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la LPAC, los funcionarios del Servicio de Subvenciones responsables de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y la documentación presentada requiriendo, por vía telemática y cuando proceda, a los interesados para que, en el plazo de diez días

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú). Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la solicitud se habrá de presentar telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el servicio responsable de la tramitación del expediente.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

NOVENA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

El importe máximo que puede obtener cada Ayuntamiento o Eatim es de 1.000 euros.

En el supuesto de que la cuantía total final excediese el crédito autorizado para la convocatoria, se reduciría la subvención proporcionalmente al número de peticiones presentadas.

La propuesta de concesión, suscrita por la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación del programa que se pretende realizar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, podrán realizarse sucesivas propuestas parciales de resolución.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previo de Intervención, la concesión de las ayudas, será resuelta por la Junta de Gobierno, conforme a la delegación efectuada por la Presidencia de la Diputación con fecha 11 de julio de 2023, mediante Decreto número 2023/8796.

La resolución deberá notificarse a los interesados a través de DEHú, con expresión del régimen de recursos que procede contra la misma, siguiendo el mismo procedimiento de notificación electrónica indicado anteriormente.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

DÉCIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado, una vez resueltas favorablemente las solicitudes.

DECIMOPRIMERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de las entidades locales beneficiarias las establecidas en las presentes bases y, especialmente, las señaladas en el artículo 3.2 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial.

DECIMOSEGUNDA.- CAMBIO DE FINALIDAD.

Dada la singularidad de esta convocatoria, no se admiten cambios de finalidad.

DECIMOTERCERA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial.

Al tratarse de subvenciones inferiores a 40.000 euros, la justificación adoptará la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y contendrá la siguiente información y documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (Anexo II).
2. Relación clasificada firmada por el Secretario-Interventor o Interventor, o en su caso el Presidente (organismo autónomo), y el Tesorero de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago (Anexo III)
3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local/organismo autónomo relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto, y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (Anexo IV).
4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (Anexo V).
5. Declaración responsable donde se acredite que la Escuela de Multideporte subvencionada ha participado en al menos 3 de las concentraciones que se organicen a través de la competición de Multideporte incluido en el Programa Somos Deporte 3-18 correspondiente al curso escolar 2024-2025

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

(Anexo VI).

6. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El órgano gestor comprobará, a través de las técnicas de muestreo, en un porcentaje no inferior al 10%, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto y pago seleccionados.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 31 de agosto de 2025. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos](#) disponible en la sede electrónica provincial, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, sin que tal ampliación pueda exceder de un mes.

DECIMOCUARTA.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

DECIMOQUINTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios técnicos de la Diputación Provincial podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas.

Todas las entidades beneficiarias de la subvención deberán custodiar a disposición del servicio gestor por plazo de cuatro años los documentos originales que hubieran sido escaneados y presentados por

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

medios electrónicos en cualquiera de las fases y trámites del expediente conforme a lo indicado en los apartados 3 a 7 del artículo 28 de la LPAC.

DECIMOSEXTA.- SERVICIO GESTOR.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Subvenciones de la Diputación Provincial (Tfno 926292575, ext. 1354 y 1312).

DECIMOSEPTIMA.- RECURSOS.

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

ANEXOS

Los anexos I a VI pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: <http://dipucl.com/> - Subvenciones acceso - Ejercicio Actual – Ayuntamientos – Convocatorias gasto corriente - Anexos Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y Eatims. e la Provincia menores de 10.000 habitantes, para el Programa Monitores Multideporte 2024/2025.

ANEXO I

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS
MENORES DE 10.000 HABITANTES PARA EL PROGRAMA MONITORES DE MULTIDEPORTE
2024-2025**

SOLICITUD-MEMORIA DEL PROGRAMA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Entidad Local/Org. Aut.:	C.I.F. nº:
--------------------------	------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

Dirección:		
Localidad:	Provincia:	
C.P.:	Tfnos.:	Fax:
Correo Electrónico:		
Alcalde/Alcaldesa-Presidente/a:		
Técnico responsable de la actividad:		Tfno.:

2. DATOS SOBRE LA ESCUELA PARA PAGO A MONITORES:

Denominación:	
Fecha prevista de Inicio:	Fecha prevista de finalización:
Relación de monitores de la Escuela:	
Presupuesto del pago a los monitores:	
Aportación solicitada a la Diputación:	
Aportación Ayuntamiento/Eatim	

3. ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Denominación de la Escuela: Escuela de Multideporte de.....(Localidad).
- Presupuesto de la Escuela desglosado en un cuadro financiero para el pago del monitoraje.
- Relación de Monitores de la Escuela.

En a de de 2024.

El/la Alcalde/sa – Presidente/Presidenta,

Fdo.....

ANEXO II

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS
MENORES DE 10.000 HABITANTES PARA EL PROGRAMA MONITORES DE MULTIDEPORTE
2024-2025**

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

D/Dña _____ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____
Presidente/a (Organismos Autónomo) _____
con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____ Localidad _____
con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Diputación Provincial, con cargo a los fondos de la convocatoria de Monitores Multideporte 2024/2025, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación.

En..... ade..... de 2025

Fdo.:

ANEXO III

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS
MENORES DE 10.000 HABITANTES PARA EL PROGRAMA MONITORES DE MULTIDEPORTE
2024-2025**

RELACIÓN CERTIFICADA DE GASTOS

Los gastos y pagos efectuados con cargo los fondos de la convocatoria de subvenciones de Monitores Multideporte 2024/2025, son los siguientes:

COSTES LABORALES GESTIÓN DIRECTA

Mes	Monitor	NIF	% Seg. Soci	Fecha pago salario	Coste salarial	Fecha pago Seg. Soci	Coste Seg. Social	Coste e res

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 28/2024

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

Table with 9 columns and 2 rows, including a TOTAL row.

COSTES GESTIÓN INDIRECTA

Table with 8 columns: Nº de orde, Proveedor, NIF/CIF, Número factura, Fecha de factura, Concepto, Fecha pago factura, Importe. Includes a TOTAL row.

Enade.....de 2025

El/La Interventor/a

El/La Tesorero/a

Fdo:.....

Fdo:.....

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS MENORES DE 10.000 HABITANTES PARA MONITORES PARA EL PROGRAMA DE MULTIDEPORTE 2024-2025

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA ACTIVIDAD

D/Dña..... Secretario/a o Interventor/a del Ayuntamiento de.....

CERTIFICA:

- Que esta entidad local no ha obtenido subvención alguna para el mismo programa de otras entidades públicas ni privadas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

- Que esta entidad local ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo programa de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

Asimismo certifico que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/Alcadesa en....., a

Vº.Bº.

El/La Alcalde/Alcadesa- Presidente/a

El/La Secretario/a o Interventor/a

Fdo:.....

Fdo:.....

ANEXO V

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS
MENORES DE 10.000 HABITANTES PARA EL PROGRAMA MONITORES DE MULTIDEPORTE
2024-2025**

CERTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dña _____ Secretario/a del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

Que los documentos que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida dentro de la convocatoria de ayudas para el programa "Monitores Multideporte 2024/2025" son fiel copia de los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/Alcadesa en....., a

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcadesa

El/La Secretario/Secretaria

Fdo:.....

Fdo:.....

ANEXO VI

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS
MENORES DE 10.000 HABITANTES PARA EL PROGRAMA MONITORES DE MULTIDEPORTE
2024-2025**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD BENEFICIARIA HA
PARTICIPADO EN LAS CONCENTRACIONES DE LA COMPETICIÓN DE MULTIDEPORTE 2024-2025**

CONCENTRACIONES EN LAS QUE SE HA PARTICIPADO:

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____

DECLARANDO: Que los datos aportados son correctos.

En....., a.....de.....2025.

El/La Alcalde/sa-Presidente/a

El/La Técnico o Monitor/a de Deportes

Fdo.....

Fdo.....”

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Visto el informe emitido por Intervención el día 12 de septiembre de 2024.

Visto el dictamen emitido el día 17 de septiembre de 2024 por la Comisión Informativa Permanente de Asistencia a los Municipios.

Previa unánime ratificación de la urgencia del presente asunto y sometido el mismo a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,